



# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “EDUCADORES DE CHIMBORAZO” LTDA.

## INSTRUCTIVO DE LA SÚPER MEGA RIFA COOPERATIVA CACECH 2018

### CONSIDERANDO:

**Que**, la cooperativa de Ahorro y Crédito “EDUCADORES DE CHIMBORAZO” LTDA., es una Entidad del Sector Financiero Popular y Solidario, cuyo objeto social es la intermediación financiera.

**Que**, son socios de la cooperativa las personas naturales legalmente capaces y las personas jurídicas que cumplan con el vínculo común de Servidores Públicos del Sistema Educativo de la Provincia de Chimborazo, sus cónyuges e hijos con dependencia económica; jubilados del sistema educativo y los empleados con reglamento especial de la cooperativa, Art. 6 del Estatuto Social vigente.

**Que**, el objetivo fundamental de la institución es motivar el **INGRESO DE NUEVOS SOCIOS** y **FOMENTAR LA CULTURA DEL AHORRO**, incentivo que lo realiza a través de los servicios de Ahorro Cautivo, Libre Ahorro – Libre Retiro, Depósitos a Plazo Fijo, y Certificados de Aportación, así como también el otorgamiento de Créditos; y de manera especial premia a sus socios por la fidelidad y confianza depositada en la Institución.

**Que**, este tipo de premiación a los socios se efectuará el día **viernes 29 de junio del año 2018**, en un acto público con la presencia de Socios, Directivos y un Notario Público del Cantón Riobamba.

**Que**, ésta **PREMIACIÓN Y RIFA**, se encuentra amparada en la Resolución No. 213 del Consejo de Administración de Sesión Extraordinaria de fecha jueves 15 de diciembre de 2016 con la Aprobación del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2017.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Educadores de Chimborazo” Ltda., al amparo del Art. 34 numeral 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y Art. 22 numeral 5 del Estatuto Social vigente

### RESUELVE:

#### **EXPEDIR EL PRESENTE INSTRUCTIVO PARA LA SÚPER MEGA RIFA COOPERATIVA CACECH 2018 DE DOS VEHÍCULOS CHEVROLET SPARK GT FULL AC 1.2 TM Y UN PAQUETE DE ELECTRODOMÉSTICOS**

**Art 1.** Premiar la **CONFIANZA Y FIDELIDAD** de los socios e inversionistas para con la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Educadores de Chimborazo” Ltda., a través de la Súper Mega Rifa Cooperativa CACECH 2018.

**Art 2. DE LOS PREMIOS.** Los PREMIOS que serán objeto de esta GRAN RIFA son:

- ✓ Un vehículo Marca Chevrolet, Modelo Spark GT FULL AC 1.2 5P 4X2 TM, cinco puertas, Modelo 2018, Color blanco, RAMV/CPN T02113918, Motor Z1170688HOAX0065, chasis 9GAMF48D0JB045549; incluye radio CD, alarma Chevy y kit de bloqueo central; a ser sorteado entre todos los socios ahorristas de la CACECH que incrementen y mantenga su ahorro cautivo, ahorro libre y certificados de aportación.

- ✓ Un vehículo Marca Chevrolet, Modelo Spark GT FULL AC 1.2 5P 4X2 TM, cinco puertas, Modelo 2018, color plateado, RAMV/CPN T02113918 B0242874, Motor Z1170688HOAX0065, chasis 9GAMF48D0JB04554; incluye radio CD, alarma Chevy y kit de bloqueo central; a ser sorteado entre todos los inversionistas de la CACECH que incrementen y mantenga sus depósitos a plazo fijo.

### PAQUETE DE ELECTRODOMÉSTICOS

Ord.	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	Una refrigeradora	900.00	900.00
2	Una cocina de inducción	600.00	600.00
3	Una cocina a gas	400.00	400.00
4	Una lavadora de ropa	700.00	700.00
5	Un Smart TV 50 pulgadas	800.00	800.00
6	Dos microondas	200.00	400.00
7	Cuatro Licuadoras	150.00	600.00
8	Tres Bicicletas: hombre, mujer, niño	300.00	900.00
9	Dos Lapto	500.00	1.000.00
10	Cuatro celulares	200.00	800.00
11	Motoneta	1.000.00	1.000.00
<b>TOTAL (21 PREMIOS)</b>			<b>8.100.00</b>

Los mismos que serán entregados a los ganadores con todos los documentos de propiedad.

**Art 3. DE LA FECHA DEL SORTEO.** El sorteo de los **VEHÍCULOS** y los **ELECTRODOMÉSTICOS** anteriormente indicados se realizará en un acto público el día viernes 29 de junio del 2018 a las 16h00, contando con la presencia de los señores socios, directivos, personal administrativo y especialmente de un Notario Público del Cantón Riobamba, quien se encargará de dar legitimidad al sorteo, de la cual se levantará un Acta de este proceso para ser protocolizada.

**Art. 4. DEL LUGAR DEL SORTEO.** El presente sorteo se efectuará en la Plaza Roja de la Concepción ubicado en las calles Orozco entre Colon y Larrea de la ciudad de Riobamba.

**Art. 5. DE LA PARTICIPACIÓN.** Los socios(as) incluido directivos y funcionarios, para participar en el sorteo, recibirán boletos por sus depósitos realizados, los mismos que serán por los siguientes tipos de captaciones económicas mínimas de conformidad con el siguiente detalle:

TIPO DE CAPTACION	MONTOS MINIMOS	No. BOLETOS	
		Vehículo	Electrodomésticos
Libre Ahorro – Libre Retiro	USD \$ 10,00	1	5
Incremento Ahorro Cautivo*	USD \$ 10,00	2	10
Incremento Ahorro Fondo de Reserva	USD \$ 10,00	2	10
Depósito a Plazo Fijo	USD \$ 100,00	5	1
Ingreso de un socio nuevo		2	10
Por presentar un socio nuevo		1	5
Por autorizar cobro del sueldo		2	5
Reapertura de Cuenta		2	5
Certificados de Aportación	USD \$ 100,00	1	5

\* Previa solicitud que será entregada en Secretaria autorizando y detallando el valor y el tiempo (mínimo un año) a ser descontado en la planilla mensual por parte del socio.

Los saldos de las cuentas libre ahorro – libre retiro y ahorro cautivo a la fecha antes del inicio de la captación de ahorros por la Rifa, no recibirán boletos.

**Art. 6. DE LOS INVERSIONISTAS.** Las Personas Naturales y/o Jurídicas que realicen Inversiones en Depósito a Plazo Fijo serán acreedoras a boletos para el sorteo del Vehículo en la proporción que indica el **Art. 5**.

**Art. 7. DE LA PERMANENCIA.** Los depósitos por los cuales el socio(a) haya recibido **BOLETOS** serán considerados depósitos a plazo fijo, es decir, inmovilizados por un periodo de 12 meses a partir de la recepción de los mismos. Estos depósitos ganarán los respectivos intereses considerando el tiempo de permanencia acordado, luego de este tiempo el socio(a) podrán disponer de los mismos en la forma que creyere conveniente. El Incremento al Ahorro Cautivo tendrá una vigencia de un año calendario, pudiendo el socio bajar sus descuentos al monto reglamentado al término del tiempo pactado.

**Art. 8. DEL RETIRO DE AHORROS.** En caso de que el socio(a) exprese su voluntad de retirar sus ahorros o liquidar su cuenta quedará fuera del **SORTEO**, los boletos automáticamente son anulados y pierden valor para el reclamo de los premios.

**Art. 9. DE LOS SOCIOS GANADORES.** Dentro del presente sorteo, los socios(as) que resultaren favorecidos, deberán encontrarse al día en el pago de sus **PRÉSTAMOS y APORTACIONES MENSUALES**; caso contrario el premio se volverá a sortear.

**Art. 10. DE LA LEGITIMIDAD DEL BOLETO.** El Boleto entregado por la Cooperativa es el único comprobante para recibir el premio, si tiene indicios de haber sido mutilado, roto o deteriorado de forma que comprometa la integridad del texto **NO TENDRÁ VALOR**. No existirá reclamo en caso de pérdida o robo.

**Art. 11. DE LA MUERTE DEL SOCIO.** En caso de que un socio(a), quien se encontrare participando del presente sorteo y falleciere antes de la fecha de este evento, y fuere favorecido con el premio mayor se entregará a sus familiares de acuerdo a lo dispuesto en la Ley.

**Art. 12. DEL SISTEMA DEL SORTEO.** En el día y hora señalados para este sorteo, se contará necesariamente con la presencia de Socios, Directivos, así como de uno de los señores Notarios Públicos del Cantón Riobamba, quienes conjuntamente con el personal de la Institución, procederán al sorteo de los **VEHÍCULOS** mediante un bolillero electrónico y la extracción de **BOLILLAS**, de lo cual darán fe las autoridades antes mencionadas.

**Art. 13.** Para estimular la asistencia masiva de los socios, se **RIFARÁN 21 ELECTRODOMÉSTICOS** con los socios presentes y el sistema de sorteo será mediante extracción de **BOLETOS** previamente colocados en las ánforas de la Cooperativa.

No se aceptará ingresar boletos una vez iniciado el sorteo.

El Socio (a) que fuere favorecido en el sorteo con dos ó más premios de los electrodomésticos, podrá escoger entre uno de ellos.

**Art. 14. NÚMEROS PREMIADOS.** El número ganador del Vehículo materia de este sorteo, será el **DECIMO**, los **NUEVE** anteriores serán considerados anulados.

Los números ganadores de los **ELECTRODOMÉSTICOS**, serán en el siguiente orden:

Los dos primeros números se considerarán **ANULADOS** y el **TERCERO** EL PREMIADO.

**Art. 15. LEGITIMACIÓN DEL SORTEO.** El Notario Público, dará fe del Sorteo de los electrodomésticos, para lo cual levantará una Acta del número sorteado y determinará el **NÚMERO GANADOR**, el Acta que se levante servirá de título a los nuevos propietarios del premio, el mismo que será firmado por el Gerente y Presidente de la Institución, y el Notario que garantiza el sorteo. Luego se procederá con la entrega del título de propiedad.

**Art. 16.** El Notario Público, dará fe del Sorteo de los vehículos, y levantará una Acta del número sorteado y determinará el **NÚMERO GANADOR**, el Acta que se levante servirá de título al nuevo propietario del premio, el que será firmado por el Gerente y Presidente de la Institución, y el Notario que garantiza el sorteo. Luego se procederá a la entrega de la factura y documentos respectivos.

**Art. 17. DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS.** Con el documento que acredite ser ganador del electrodoméstico (cédula de ciudadanía y/o libreta de ahorros), el socio recibirá el Premio el momento mismo del evento, en caso de no estar presente el ganador, se procederá a un nuevo sorteo.

**Art. 18. DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.** Los Ganadores de los Vehículos, en caso de no estar presentes, podrán reclamar su premio dentro de los **NOVENTA DIAS** posteriores a la fecha del sorteo, la entrega no podrá realizarse a otra persona que no sea el **TITULAR DEL BOLETO**. En caso de no presentarse el ganador del premio, éste quedará en propiedad de la Cooperativa para que en una próxima oportunidad se vuelva a realizar otro sorteo similar al presente, con el mismo premio que no ha tenido beneficiario.

Los ganadores de los vehículos deberán mantener los stickers publicitarios de la cooperativa por el lapso de un año, a partir de la fecha de entrega.

**Art.19. OBLIGATORIEDAD.** La Cooperativa actuará como agente de retención del impuesto del 15% sobre el valor de cada vehículo, ya que sobrepasan la fracción básica no gravada de impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas, establecido por la ley de Régimen Tributario Interno. Art. 36. Literal c.

**Art.20. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** El Consejo de Administración tendrá la facultad de resolver todos aquellos temas que no se hallen debidamente normados en el presente instructivo.

**Art. 21. EN CASO DE SUSPENDERSE LA RIFA POR FUERZA MAYOR.** La rifa se desarrollará en una fecha posterior previa autorización del Consejo de Administración

La Entrega oficial del Premio Mayor (Vehículos), se realizará en un Programa Especial, dentro de los ocho días subsiguientes del Sorteo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores de Chimborazo Ltda.", a los 19 días del mes de julio del 2017.

**DR. ARÍSTIDES RODRÍGUEZ SOTOMAYOR**  
Presidente CACECH

**LIC. ALICIA LLUGUÍN MOROCHO**  
Secretaria Consejo Administración CACECH